

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 8.024/2014

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación:

- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos administrativos a instancia de parte.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de actividades deportivas municipales.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de

instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Rute, a 14 de noviembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.